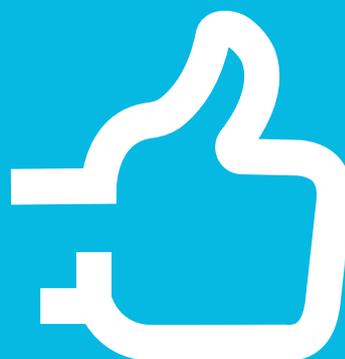
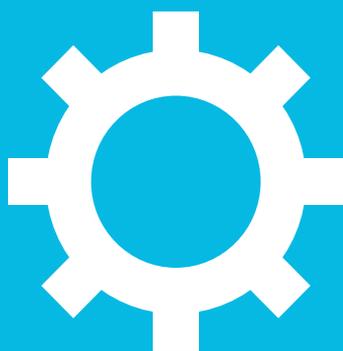


Código Ético

*Reconoce



ÍNDICE

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Artículo 1: Finalidad	4
Artículo 2: Ámbito de aplicación	4
Artículo 3: ¿Por qué un código ético?	5

CAPÍTULO II: MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Artículo 4: Objeto de la Asociación	6
Artículo 5: Valores fundamentales	7
5.1 Cumplimiento de la legalidad	8
5.2 Comportamiento ético	8
5.3 Responsabilidad y compromiso	8
5.4 Transparencia	8
5.5 Tolerancia	9
5.6 Independencia	9
5.7 Solidaridad y empatía	10
5.8 Buen hacer, eficacia y eficiencia	10
5.9 Calidad y profesionalidad	10
5.10 Sostenibilidad	10
Artículo 6: Principios de actuación	
6.1 Responsabilidad Social	10
6.2 Compañerismo e igualdad de trato	10
6.3 Información reservada y confidencial	11
6.4 Participación	11
6.5 Planificación, optimización de recursos y austeridad	11

6.6 Integridad, obsequios y regalos	12
6.7 Actitud positiva	12
6.8 Subcontratación responsable	13

CAPÍTULO III: RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Sección 1: Personas voluntarias, empleadas y otras colaboradoras de la entidad	14
<i>A. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades</i>	14
<i>B. Valores del equipo</i>	14
<i>B.1 No discriminación e igualdad de trato</i>	14
<i>B.2 Derecho a la intimidad</i>	15
<i>B.3 Seguridad y salud en el trabajo, herramientas informáticas</i>	15
Sección 2: Entidades sociales	16
Sección 3: Administraciones Públicas	16
Sección 4: Empresas	16

CAPÍTULO IV: RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Artículo 7: Comisión de seguimiento	17
Artículo 8: Difusión	17

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9: Vigencia	18
Artículo 10: Modificación	18
Artículo 11: Aceptación y cumplimiento del código	18
Artículo 12: Vulneraciones e incumplimientos del código	19



Capítulo I. Introducción

Artículo 1.- Finalidad

Este documento recoge el Código Ético (el “Código”) de la Asociación Reconoce (la “Asociación”).

El Código tiene por finalidad plasmar las normas, principios y valores fundamentales de carácter ético de la Asociación, que deben ser la referencia en su gestión interna, así como en las relaciones entre la Asociación y los diferentes grupos de interés que se relacionan con ella.

Asimismo, establece las pautas generales que deben regir la conducta de la Asociación, de las personas que forman parte de su Junta Directiva y demás órganos, así como las personas voluntarias, empleadas y otras colaboradoras de la misma, en el desarrollo de las actividades a través de las que se materialicen sus fines.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente Código forma parte del sistema de gobierno de la Asociación y tiene como destinatarios las personas que forman parte de su Junta Directiva y demás órganos, así como las personas voluntarias, empleadas y otras colaboradoras de la misma, en el desarrollo de las actividades a través de las que se materialicen sus fines (todos ellos, en adelante, los “Miembros” de la Asociación) Podemos establecer varios niveles o criterios a la hora de aplicar el presente Código:

- Según los niveles de responsabilidad o implicación que tengan dentro de la entidad:
 - ▶ Personas voluntarias
 - ▶ Personas evaluadoras
 - ▶ Personas delegadas
 - ▶ Entidades promotoras
 - ▶ Entidades miembro

- Según las áreas de gestión en las que se vean involucradas:
 - ▶ Dirección de la entidad. Entrarían en este apartado las personas que forman parte de la Junta Directiva así como las personas que, a nivel técnico, asuman la coordinación del proyecto.
 - ▶ Equipo Técnico
 - ▶ Proveedores y empresas prestadoras de servicios
 - ▶ Entorno social y relación con administraciones públicas y otras entidades

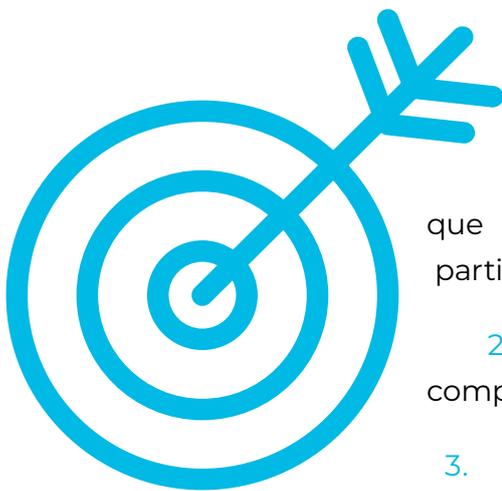
Artículo 3.- ¿Por qué un Código Ético?

En Reconoce entendemos por ética un conjunto de normas morales que rigen nuestras actuaciones según los valores y principios de actuación que nos marcamos. Para conseguir una aplicación real de la Misión, Valores y Principios de Actuación hemos creado un Código Ético que permita interpretar los mismos y aplicarlos, no sólo en la actuación de la entidad, sino que también esté presente en los diferentes niveles participativos de la misma.

Capítulo II. Misión, valores y principios de actuación

✕ Artículo 4.- Objeto de la Asociación

Somos un movimiento transformador, convencido de que los aprendizajes educan personas y construyen sociedades mejores. Un referente cualificado en los ámbitos de voluntariado, juventud, educación no formal y ocio y tiempo libre educativo.



Además la Asociación es una organización sin ánimo de lucro que tiene los siguientes fines:

1. Impulsar el reconocimiento de competencias y cualidades que mejoran la empleabilidad de la juventud que practica la acción voluntaria, el asociacionismo y la participación civil.
2. Contribuir al reconocimiento formal y social de las competencias adquiridas por medio de la educación no formal.
3. Facilitar acciones para promover el interés general, proporcionando respuestas a necesidades sociales, buscando un impacto transformador, visibilizando el talento de las personas y de las entidades sociales, de una manera innovadora a través de las nuevas tecnologías y el trabajo en red.
4. Trabajar por el desarrollo y la promoción social de las personas en riesgo de vulnerabilidad, especialmente de la juventud.
5. Fortalecer el tejido asociativo de las entidades de voluntariado, participación y educación no formal.

Las actividades que la Asociación podrá realizar para la consecución de dichos fines, serán las siguientes:

1. Crear y estimular una Red estatal de Organizaciones que impulsen el reconocimiento de las competencias y habilidades que se adquieren a través de la acción voluntaria y en entornos de educación no formal.

2. Poner en valor la experiencia de las personas que participan de la educación no formal; realizando voluntariado y en actividades de participación juvenil.

3. Desarrollar y dinamizar un sistema de acreditación de competencias, habilidades y/o aptitudes. Que ponga de relieve los aprendizajes y el talento de las personas de forma ágil y atractiva.

4. Sensibilizar al tejido empresarial y a la sociedad en general sobre las competencias adquiridas a través de las experiencias de educación no formal.

5. Favorecer el crecimiento personal y profesional de las personas descubriendo y concienciando de su talento y empleabilidad.

6. Afianzar y fidelizar el sistema de acreditación entre las entidades de voluntariado, tejido asociativo, organismos públicos e iniciativas sociales similares.

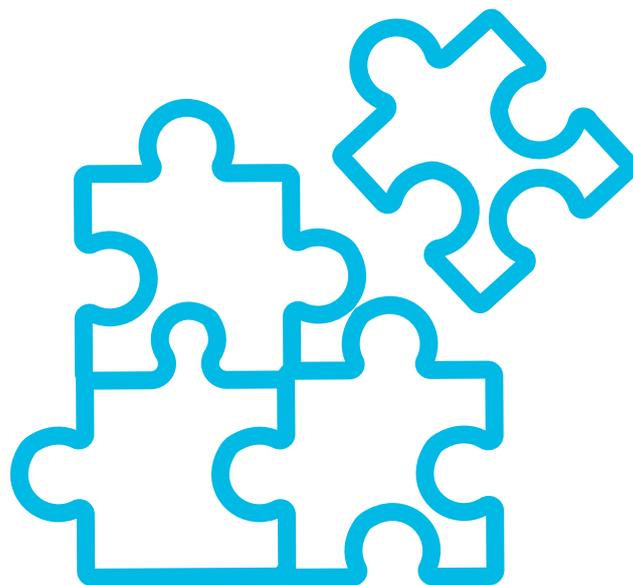
7. Elaboración, edición, publicación y venta de materiales para la difusión y didácticos en diversos soportes; libros, revistas, folletos, material audiovisual y material multimedia. Así como estudios y publicaciones divulgativas que respondan a sus fines.

8. Prestación de servicios de promoción y gestión de la acción social, además de actividades auxiliares o complementarias de éstas.

9. Diseño e implementación de dispositivos o recursos online y off line que permitan organizar o estructurar y/o aplicar las líneas de acción.

10. Investigación social y desarrollo de procesos y servicios digitalizados para la gestión del trabajo y la ejecución de los servicios.

11. Actividades de dinamización y movilización de la red de organizaciones,



12. Campañas de sensibilización para el sector empresarial.

13. Campañas de incidencia, mesas de diálogo con otros colectivos y agentes de interés como puedan ser la administración y organizaciones del tercer sector.

El objeto de la Asociación junto con sus valores y principios están relacionados entre sí de forma inseparable y todos sus miembros tienen el deber de preservarlos y la responsabilidad de transmitirlos en su quehacer cotidiano.

Artículo 5.- Valores fundamentales

Las actuaciones de la Asociación encuentran su base en los siguientes valores fundamentales:

5.1. Cumplimiento de la legalidad

Los Miembros de la Asociación cumplirán estrictamente tanto con la legislación vigente general como con la legislación específica que es de aplicación a la Asociación.

Asimismo, observarán las previsiones del Código, y su actuación estará guiada por el respeto a las normas deontológicas de los sectores en los que la Asociación está presente y a las políticas y procedimientos internos de la Asociación.

5.2. Comportamiento ético

El respeto a la ética inspirará la actuación de los Miembros de la Asociación. El comportamiento ético conlleva diligencia, buena fe y primacía del interés de la Asociación.

5.3. Responsabilidad y compromiso

Toda la acción de la Asociación y sus Miembros (gestión y desarrollo de actividades) estará encaminada a la consecución del objeto de la Asociación, es decir, mejorar la empleabilidad y especialmente la de la juventud.

5.4. Transparencia

Las relaciones de la Asociación con sus grupos de interés se desarrollan bajo los principios de cooperación y transparencia.

La transparencia, veracidad y rigor en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los Miembros de la Asociación.

La Asociación desarrollará su actividad, la gestionará y la comunicará de manera transparente involucrando a todos los Miembros implicados (beneficiarios, empleados, órganos de dirección, instituciones públicas y privadas, donantes, voluntarios y sociedad en general).

Además, la Asociación es transparente en su organización patrimonial y cumple con las obligaciones legales correspondientes ante los órganos de control administrativo.

5. 5. Tolerancia

Desde la Asociación se atiende a todos los jóvenes y entidades que fomentan la empleabilidad juvenil y reconocen el sistema de acreditación de competencias, independientemente de su nacionalidad, sexo, raza, creencia religiosa, orientación sexual, ideas políticas u otras condiciones personales o sociales.

La Asociación respeta los derechos humanos, las libertades públicas y los derechos laborales de los trabajadores, asumiendo las recomendaciones establecidas en este sentido tanto por organismos nacionales como internacionales.

La Asociación rechaza cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o verbal en el trabajo y, en general, de cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de los Miembros.

5. 6. Independencia

La Asociación Reconoce es independiente de cualquier organización política, sindical, patronal y económica. Los órganos de dirección deben velar por mantener la independencia de la Asociación y su correspondiente imagen. La Asociación respeta las creencias, opiniones y consecuentes opciones de sus trabajadores, asesores y directivos.

Todos los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de no afectar directa ni indirectamente la independencia de la Asociación ni de su imagen.

La Junta Directiva de la Asociación cuidará particularmente de rechazar cualquier contribución económica que pueda comprometer la independencia de la Asociación.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los Miembros con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la Asociación.

La Asociación no apoyará ni contribuirá económicamente con causas políticas.

5. 7. Solidaridad y empatía

La atención a las personas desempleadas desde la Asociación se realizará con la mayor empatía posible y teniendo en cuenta las problemáticas concretas que afectan a cada beneficiario.

5. 8. Buen hacer, eficacia y eficiencia

Desde la Asociación se programan objetivos anualmente en cada ámbito de actividad procurando la mejor asignación de los recursos disponibles para optimizar los objetivos fundacionales.

Además, los órganos de dirección de la Asociación tienen el deber de motivar y coordinar a todos los trabajadores y colaboradores para que se alcancen efectivamente los objetivos fundacionales en la forma concreta en que se hallen programados en cada momento.

5. 9. Calidad y profesionalidad

Todos los servicios que la Asociación preste o promocióne deben pretender alcanzar la máxima calidad posible con los medios disponibles.

Además, en cualquier ámbito de actividad, la calidad exige que el Equipo Técnico y colaboradores de la Asociación sean seleccionados atendiendo a su mérito y capacidad y asuman, por su parte, el compromiso de autoexigencia en su actuación y el compromiso de formación permanente.

5. 10. Sostenibilidad

Todas las actividades de la Asociación deben realizarse con rigurosos criterios de sostenibilidad y procurando contribuir al mantenimiento y la mejora del medio ambiente.

✕ Artículo 6.- Principios de actuación

La actividad de la Asociación se regirá por los siguientes principios:

6. 1. Responsabilidad Social

La Asociación está comprometida con el respeto a los Derechos Humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el progreso y el bienestar de las comunidades en las que desarrolla sus actividades.

6. 2. Compañerismo e igualdad de trato

Los Miembros de la Asociación asumen el deber de respetar a sus compañeros y velar por la armonía del ambiente laboral eludiendo el uso, por sí o por otros, de cualquier tipo de amenazas, coacciones o actos de violencia o acoso.

La Asociación dará un trato justo e igual a todos aquellos que puedan verse afectados por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

6.3. Información reservada y confidencial

La información no pública propiedad de la Asociación o de sus beneficiarios, usuarios, donantes y otros terceros tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano de la Asociación que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Los Miembros de la Asociación que por su actividad accedan a datos personales de otros miembros de aquella, se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos y a tratarlos conforme al procedimiento exigido por ley.

Todos los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de guardar confidencialmente toda la información relativa a las actividades, planificación, objetivos estratégicos y organización interna de la Asociación en cuanto no revista carácter de información pública, sea por exigencia legal o sea por acuerdo de los órganos competentes de la Asociación, conforme al valor fundamental de transparencia definido anteriormente en este Código Ético.

6.4. Participación

Los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de participar activamente en las actividades comunes de formación, información, planificación, evaluación o mediación en conflictos cuando sean requeridos para hacerlo en forma adecuada y proporcional a su responsabilidad y dedicación en la Asociación.

6.5. Planificación, optimización de recursos y austeridad

La Junta Directiva de la Asociación aprobará los planes en los que se recojan los objetivos y las actividades que se prevean desarrollar para la consecución de los fines fundacionales. Asimismo, se establecerán mecanismos de planificación, seguimiento y control de las actividades de la Asociación, así como de la gestión y destino de sus recursos.

La Junta Directiva de la Asociación y quienes desempeñen cargos directivos cuidarán especialmente de utilizar los medios disponibles sólo en la medida necesaria, evitando el uso y consumo de recursos de cualquier clase que resulte superfluo o meramente ostensivo.

6. 6. Integridad, obsequios y regalos

Los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de actuar con integridad, evitando prevalerse de la posición o los contactos debidos a la actividad en la Asociación para sus intereses profesionales o personales y respetando en todo momento la libre competencia.

Los Miembros de la Asociación no podrán dar ni recibir, directa o indirectamente, regalos, obsequios o cualquier otra ventaja o beneficio indebido o injustificado en el ejercicio de su actividad profesional.

No se permite a los Miembros de la Asociación bajo ninguna circunstancia solicitar obsequios o atenciones de ningún tipo.

Asimismo, está prohibido ofrecer o conceder tanto a particulares como a autoridades o funcionarios públicos favores en dinero, o regalos equivalentes a dinero que sean susceptibles de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que aquellos deben ejercer su función.

Esta prohibición no será de aplicación cuando se trate de obsequios o regalos de valor simbólico o irrelevante, de muestras de cortesía habituales o atenciones comerciales usuales, o bien no estén prohibidos por la ley o por las prácticas generalmente aceptadas en entidades de naturaleza análoga a la de la Asociación.

Los Miembros que reciban obsequios o atenciones que contravengan lo indicado en el párrafo anterior deberán comunicárselo a la Comisión de Seguimiento del Código Ético, que decidirá sobre su devolución o destino.

La Asociación no acepta ni consiente prácticas corruptas o fraudulentas para obtener beneficios para los colaboradores, para la Asociación o para terceros. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada de forma inmediata con la Comisión de Código Ético de la entidad.

6. 7. Actitud positiva

Los Miembros de la Asociación han de procurar tener una actitud positiva (talante optimista y buen humor) a la hora de ejercer sus funciones dentro de la Asociación y en su relación profesional con sus compañeros, miembros del órgano de

dirección, miembros de la Junta Directiva, beneficiarios, donantes, representantes de instituciones, voluntarios y sociedad en general.

6. 8. *Subcontratación responsable*

La Asociación velará en todo momento por el cumplimiento de la legalidad en todas las actividades que sean objeto de subcontratación y extenderá entre quienes, más allá de sus Miembros, actúen en su nombre y representación, su cultura de cumplimiento y de tolerancia cero frente a cualquier forma de fraude.

Capítulo III. Relaciones con los grupos de interés

La Asociación ha identificado los grupos de interés con los que interactúa en su actividad y, por tanto, aquellos que pueden influir de una manera significativa en la Asociación o resultar influidos por ella. Varios de los grupos tienen un carácter especial y es por ello que se desarrollan aquí los compromisos que se adquieren con ellos.

Podríamos dividir estos grupos en:

- ▶ Personas voluntarias, empleadas y otras colaboradoras de la entidad
- ▶ Entidades sociales
- ▶ Administraciones Públicas
- ▶ Empresas



La Asociación, por su actividad, tiene un papel y un compromiso importante con la sociedad. La Asociación está profundamente comprometida con la promoción y protección del empleo juvenil y el reconocimiento del voluntariado de la educación no formal e informal así como las competencias transversales generadas en este tipo de experiencias.

Sección 1ª

Personas Voluntarias, Empleadas y otras colaboradoras de la Entidad

A. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

La Asociación promoverá el desarrollo profesional y personal del equipo técnico, profesionales y colaboradores, asegurando la observancia de principios éticos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.

Las personas que forman parte de equipo técnico de la Asociación deberá tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación o intimidación.

La Asociación fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las responsabilidades personales, familiares y profesionales de las personas que forman parte del equipo técnico.

La Asociación facilitará al equipo técnico los medios adecuados para el adecuado desempeño de sus funciones.

B. Valores del equipo

La Asociación considera que el equipo humano es su principal activo y se compromete a tratar siempre a las personas con honestidad, respeto, diálogo, transparencia, igualdad y sensibilidad, asumiendo los siguientes compromisos:

B.1.- No discriminación e igualdad de trato

La Asociación promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los colaboradores por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social de estos, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo y jubilación, evitando la discriminación negativa.

En este sentido, el respeto de los derechos de las personas, el desarrollo, la motivación, el reconocimiento, la comunicación y el apoyo continuo, constituyen la base de la relación que la Asociación establece con sus colaboradores.



B.2.- Derecho a la intimidad

La Asociación respeta el derecho a la intimidad de sus Miembros, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, respetando las comunicaciones personales de sus Miembros a través de Internet y demás medios de comunicación.

Los Miembros de la Asociación se comprometen a hacer un uso responsable y lícito de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la Asociación ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.

La Asociación se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus Miembros, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los Miembros para fines distintos de lo legal o contractualmente previstos.

Los Miembros de la Asociación que por su actividad accedan a datos personales de otros Miembros de aquella, se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos observando en todo momento la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

B.3.- Seguridad y salud en el trabajo, herramientas informáticas



La seguridad y salud laboral son esenciales para la Asociación, siendo obligatoria para todos los colaboradores la aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. La Asociación cumplirá la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención y seguridad laboral e igualdad de género, con el objetivo de proporcionar unas condiciones laborales dignas, justas, equitativas y satisfactorias.

La Asociación dota a su equipo técnico de los recursos y formación necesarios para que puedan ejercer sus funciones en un entorno seguro y saludable mediante la participación en acciones de formación de obligado cumplimiento en el momento de su incorporación y, de forma periódica, a lo largo de su relación laboral con la Asociación.

En lo relativo a las herramientas informáticas se prestará especial atención a evitar la descarga, almacenamiento e intercambio de contenidos inadecuados e ilegales, así como cualquier daño a terceros y se respetará en todo momento la propiedad intelectual e industrial de la Asociación y ajena.

Sección 2ª

Entidades Sociales

La actividad de la Asociación está dirigida a la sociedad en su conjunto y atiende a cualquier entidad que se interese por nuestras actividades y fines. Nuestra comunicación con todas ellas será abierta, transparente y clara.

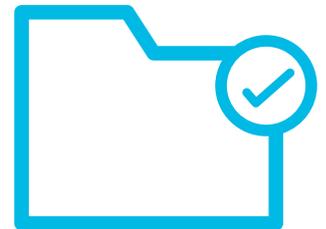
Nuestro trato se basará en la no discriminación independientemente de la razón social, ámbito de actuación... siempre y cuando las entidades cumplan la legalidad vigente y respeten en sus actividades, acciones y comportamientos los Derechos Humanos y todo lo que ellos implican.

Sección 3ª

Administraciones Públicas

Las relaciones de la Asociación con las Administraciones Públicas competentes se basarán en el cumplimiento de la legalidad, la transparencia, la integridad y la confianza mutua.

Independientemente de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, etc.), se estará en disposición de colaborar y satisfacer las solicitudes de información que se puedan producir desde las Administraciones Públicas de manera clara, completa, veraz y transparente, proporcionándolas con prontitud y con el detalle requerido.



Se explorarán todos los cauces de colaboración que permitan contribuir a mejorar, innovar o complementar los servicios de las Administraciones Públicas, en aras de proporcionar un beneficio a los administrados y a la sociedad.

Sección 4ª

Empresas

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, la Asociación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Capítulo IV. Seguimiento y difusión del código ético

✘ Artículo 7.- Comisión de Seguimiento

La Asociación podrá crear un Comité de Seguimiento que será el encargado de gestionar el correcto funcionamiento y aplicación de lo dispuesto en el presente Código. En tanto no se cree dicho Comité, las funciones que se le atribuyen en este Código serán asumidas por la Junta Directiva de la Asociación, canalizando a través de la persona que así acuerden las comunicaciones necesarias.

El seguimiento y control de la aplicación del Código será competencia de la Junta Directiva de la Asociación, que velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.



✘ Artículo 8.- Difusión

La Asociación difundirá el contenido del presente Código publicándose en sus canales de acceso a la información. La Junta Directiva, como órgano de gobierno y representación de la Asociación es responsable de liderar, con su ejemplo, la implantación y consolidación de la cultura de valores descrita en el presente Código.

Capítulo V. Disposiciones generales

Artículo 9.- Vigencia

El presente Código fue aprobado en la Asamblea de la Asociación celebrada el 18 de febrero de 2023, estará en vigor desde esa fecha y será vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Será revisado y actualizado periódicamente por el Equipo Motor, a propuesta de la Junta Directiva, teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas de cualquier persona perteneciente a la Asociación.

Artículo 10.- Modificación

Cualquier modificación del Código requerirá la aprobación de la Junta Directiva de la Asociación. Asimismo, cualquier modificación o revisión del Código será convenientemente comunicada a los Miembros de la Asociación, y puesta a disposición de cualesquiera personas, entidades o Administraciones que tengan relación con la Asociación.

Artículo 11.- Aceptación y cumplimiento del Código

El presente Código es aplicable a todas las personas pertenecientes a la Asociación descritas en el Artículo 2 del presente documento, las cuales actuarán de acuerdo a su contenido.

Todas estas personas, que tendrán la oportunidad de formar parte de la elaboración y/o posteriores revisiones, deberán aceptar y cumplir el presente Código, dejando constancia formal de su conocimiento y aceptación del mismo, ya sea con motivo de su incorporación o posteriormente, a requerimiento de la Asociación.

Por lo tanto, todas las personas pertenecientes a la Asociación deberán, además de conocer y aceptar el presente Código, comprometerse a promover y cumplir

los principios éticos de la Asociación en las actividades que realicen para ella, por su cuenta o en su nombre.

Artículo 12.- Vulneraciones e incumplimientos del Código

Cualquier vulneración o incumplimiento del Código, deberá ser comunicada por quien tuviera conocimiento, a la Comisión de Seguimiento del Código de la Asociación, quienes valorarán el cauce que ha de darse a la información recibida aplicando, en su caso, el régimen disciplinario que corresponda.

Se garantizará la confidencialidad de dicha información, así como la identidad de la persona que la facilite.



Código Ético

*↻Reconoce